EXPEDIENTE N° 000775-2024-008860

Cajamarca, 06 de febrero de 2024

ACUERDO REGIONAL N° D10-2024-GR.CAJ/CR

FIRMA DIGITAL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Firmado digitalmente por PERALTA PEREZ Karlos Gianpierre FAU 20453744168 soft
SEDE - CR - Cons. Deleg.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/02/2024 11:43 a. m.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Cajamarca, en la II Sesión Extraordinaria, llevada a cabo en la plataforma virtual (zoom) a través del enlace: https://us02web.zoom.us/j/81233451658?pwd=cDhTZk9FTlBNYkNkdnVTUmFwbTNvZz09, el día lunes 05 de febrero del 2024.

VISTO:

El Pedido N° D1-2024-GR.CAJ-CR/SCL, de fecha 01 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, prescribe: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, el inc. a) del artículo 15° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el artículo 16° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca y modificatoria precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, conforme dispone el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de éste órgano, sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-C, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, el artículo 89° in fine, referido a los Dictámenes, establece que: "Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuito persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo";

Que, mediante Pedido N° D1-2024-GR.CAJ-CR/SCL, de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por el Consejero Regional Saúl Coba Lozano, consejero por la provincia de San Miguel, solicita se someta a consideración del Pleno del Consejo Regional su justificación de inasistencia a la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, realizada el día 26 de enero de 2024, señalando lo siguiente: "*Que por motivos de salud, no pude asistir a la Primera Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Cajamarca, la misma que se llevó a cabo el día viernes 26 de enero de 2024, de manera remota, por lo cual, con la finalidad de justificar mi inasistencia a la sesión antes mencionada, remito el Certificado Médico N° 042305, (…)*";

Que, mediante Certificado Médico N° 051869, de fecha 25 de enero de 2024, suscrito por el Médico Cirujano María S. Urteaga Rojas, con CMP N° 42305, CERTIFICA, que atendió al Sr. Saúl Coba Lozano, con diagnóstico: Gastroenteritis Aguda, indicándole un día de descanso médico (26/01/2024);

Que, en la II Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día lunes 05 de febrero de 2024, se debatió y sometió a votación la propuesta de "Aprobar la justificación de inasistencia del Consejero Regional por la provincia de San Miguel, Sr. Saúl Coba Lozano, a la I Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día 26 de enero de 2024", siendo aprobado por unanimidad, decisión correspondiente al voto de los consejeros regionales presentes, cuyo debate y votación constan según acta de su propósito; así como, del registro grabado de audio y video correspondiente;

Firmado digitalmente por CARRANZA LEON Anthony Gil FAU 20453744168 hard
SEDE - SCR - Sec.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 06/02/2024 10:24 a. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **LS8Z7A**

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Cajamarca con el voto mayoritario de sus miembros hábiles, con la dispensa de dictamen, lectura y aprobación del Acta de la II Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día lunes 05 de febrero de 2024, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero.- APROBAR, la justificación de inasistencia del Consejero Regional por la provincia de San Miguel, Sr. Saúl Coba Lozano a la I Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Cajamarca, llevada a cabo el día 26 de enero de 2024.

Artículo Segundo.- PUBLICAR, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Cajamarca, a los 06 días del mes de febrero de 2024.

KARLOS GIANPIERRE PERALTA PÉREZ
Consejero Delegado
CONSEJO REGIONAL DE CAJAMARCA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **LS8Z7A**